

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 98



martes, 27 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-098

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del anexo al proyecto de ejecución de un tramo de línea aérea a modificar «Puentelarrá-Trespaderne» en Cillaperlata y Trespaderne (Burgos).
Expte.: AT/28.315

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2014

7

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

18

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

21

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, durante el ejercicio de 2014

23

Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Clubes Deportivos 2013/2014

24



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento 25

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Subasta para el arrendamiento del inmueble «Albergue Municipal Casa del Ermitaño» 26

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Tasa por suministro de agua a domicilio para el año 2015 27

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por entrada en las piscinas municipales y de la tasa por utilización de instalaciones deportivas 28

Aprobación del proyecto de adecuación de la urbanización de la barriada de San Roque, pavimentación (5.º proyecto ARI) 29

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Exposición de proyecto de creación de lago y río para pesca 30

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de Administración Electrónica 31

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2013 47

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 48

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 49

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 50

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLANGÓMEZ, VILLAVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 93, de fecha 19 de mayo de 2014 51

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 53

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 54



sumario

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 55

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 56

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Cuenta general del ejercicio de 2013 57

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 197/2014 58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 854/2013 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Pleza ejecución 30/2014 62



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del anexo al proyecto de ejecución de un tramo de la línea aérea a modificar «Puentelarrá-Trespaderne» en Cillaperlata y Trespaderne (Burgos). Expediente: AT/28.315.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto:

Cumplir con la condición establecida en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de noviembre de 2013 de la Delegación Territorial de Burgos, que consiste en evitar el paso por la zona de uso delimitado del Parque Natural «Montes Obarenes-San Zadornil», manteniendo para ello el trazado existente en el tramo comprendido entre los apoyos 102 y 103 de la línea a modificar «Puentelarrá-Trespaderne», en los términos municipales de Cillaperlata y Trespaderne.

Características:

– «Modificación del trazado entre los apoyos n.º 102 y 103 por mantenimiento del trazado existente en este tramo y nueva reubicación de los apoyos dentro de este tramo de 968 m de la línea «Puentelarrá-Trespaderne», a reformar desde la ST Trespaderne al apoyo n.º 28 y sometida inicialmente a información pública».

Presupuesto: 60.613,56 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 10 de febrero de 2014.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *



TRESPADERNE

| Finca | Catastro | | Titular | Servidumbre | | | | | Ocupac. Temporal (m²) | Naturaleza |
|----------|----------|-------|---|--------------------|------------------|-----------------|------------------------------------|---------|-----------------------------|------------|
| | | | | Vuelo | | | Apoyos y anillo de puesta a tierra | | | |
| | | | | Longitud (m.l.) | de Vuelo (m²) | de Paso (m²) | nº | m² | | |
| 766 | 503 | 254 | LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA | 50,07 | 535,86 | 1050,26 | 101 (1) | | Labor | |
| 768 | 503 | 5440 | LOPEZ SALCEDO CONSTANTINO | 15,33 | 207,75 | 360,34 | | | Monte bajo | |
| 769 | 503 | 5441 | AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE | 13,91 | 200,25 | 339,14 | | | Monte bajo | |
| 770 | 503 | 9020 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS | 8,32 | 124,48 | 206,53 | | | Ctra BU-530 P.K.0,941 | |
| 771 | 503 | 9019 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 3,38 | 50,28 | 85,07 | | | Arroyo | |
| 772 | 503 | 9021 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 16,39 | 249,38 | 409,9 | | | Arroyo | |
| 773 | | | TELEFÓNICA, S.A. | | | | | | LÍNEA TELEFÓNICA | |
| 774 | 503 | 15176 | GARCIA RUIZ ANGEL | - | 36,71 | 119,96 | | | Labor | |
| 775 | 503 | 5442 | FUENTE ORTIZ PETRONILA | 16,58 | 205,33 | 367,33 | | | Monte bajo | |
| 776 | 503 | 5445 | DESCONOCIDO | - | - | 24,04 | | | Labor | |
| 778 | 503 | 5443 | FUENTE FUENTE AURELIO | 8,34 | 90,27 | 137,2 | | | Pastos | |
| 779 | 503 | 5444 | AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE | 6,56 | 74,17 | 163,61 | | | Labor | |
| 780 | 503 | 25175 | AJURIA RUIZ RODRIGO - LOZANO SALCEDA RAQUEL | 19,93 | 271,53 | 391,81 | | | Labor | |
| 782 | 503 | 25174 | ORTIZ GONZALEZ AGUEDA | 9,91 | 152,06 | 247,39 | | | Labor | |
| 783 | 503 | 25173 | CERECEDA GARCIA MARIA CARMEN [HEREDEROS DE] | 19,02 | 285,17 | 474,54 | | | Labor | |
| 787 | 503 | 5203 | CORTES LOPEZ ANDRES | | | | | | LABOR | |
| 788 | 503 | 25172 | CERECEDA FUENTE MARIA LUISA | 9,74 | 140,67 | 237,66 | | | Labor | |
| 789 | 503 | 9024 | AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE | 2,73 | 41,65 | 67,93 | | | Camino | |
| 790 | 503 | 9022 | AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE | 4,74 | 49,12 | 99,66 | | | Camino | |
| 791 | 503 | 25171 | AJURIA RUIZ RODRIGO | 8,52 | 119,22 | 204,48 | | | Labor | |
| 793 | 503 | 25170 | AJURIA RUIZ RODRIGO | 9,53 | 127,63 | 222,31 | | | Labor | |
| 794 | 503 | 5204 | CORTES LOPEZ MANUEL | - | 5,78 | 48,16 | | | Labor | |
| 795 | 503 | 15169 | AJURIA RUIZ RODRIGO | 11,25 | 142,44 | 254,62 | | | Labor | |
| 796 | 503 | 25168 | SALAZAR FUENTE AGUSTIN [HEREDEROS DE] | 10,33 | 121,44 | 197,65 | | | Labor | |
| 797 | 503 | 5205 | MARTIN MATEOS CASTOR - GONZALEZ SAIZ M JESUS | 18,47 | 153,87 | 303,96 | | | Labor | |
| 799 | 503 | 15167 | TOBALINA LOPEZ EMILIANO | 8,93 | 78,99 | 126,25 | | | Labor | |
| 800 | 503 | | DESCONOCIDO | | | | | 260 | Labor | |
| 801 | 503 | 25166 | ROJO OLALLA EUSEBIO | 1,68 | 33,46 | 104,41 | | | Labor | |
| 802 | 503 | 25165 | FUENTE FUENTE AURELIO | - | - | 5,56 | | | Labor | |
| 803 | 503 | 5206 | FERNANDEZ ORTIZ GREGORIO [HEREDEROS DE] | 37,68 | 317,88 | 699,19 | 102 (1) | 44,6224 | 642 | Labor |
| 804 | 503 | 15164 | NOGAL FERNANDEZ RICARDO | | | | | | LABOR | |
| 805 | 503 | 5209 | FERNANDEZ FERNANDEZ LOREN | | | | | 69 | Labor | |
| 807 | 503 | 5207 | LOPEZ SAMPERIO MARCELINO | 14,34 | 167,43 | 311,04 | | | Labor | |
| 808 | 503 | 5210 | ROJO OLALLA EUSEBIO | 0,84 | 65,15 | 169,04 | | | 66 | Labor |
| 809 | 503 | 5413 | SANTIAGO FUENTE EUTIQUIANO [HEREDEROS DE] | 14,24 | 188,26 | 316,48 | | | Labor | |
| 811 | 503 | 5412 | CERECEDA FUENTE MARIA LUISA | 18,44 | 215,15 | 309,64 | | | Labor | |
| 813 | 503 | 5211 | SALAZAR GONZALEZ DANIEL | 11,13 | 129,61 | 187,37 | | | 30 | Labor |
| 814 | 503 | 5212 | ORTIZ CERECEDA FELICIANO | 14,57 | 243,56 | 380,79 | | | 39 | Labor |
| 815 | 503 | 5411 | CERECEDA FUENTE MARIA LUISA | - | 42,97 | 79,21 | | | Labor | |
| 816 | 503 | 5410 | LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO | - | 17,09 | 52,43 | | | Labor | |
| 817 | 503 | 5409 | FERNANDEZ FERNANDEZ JOVITA | | 0,56 | 33,76 | | | Labor | |
| 818 | 503 | 5215 | DESCONOCIDO | | 27,11 | 73,72 | | | Labor | |
| 819 | 503 | 5213 | SALAZAR GONZALEZ DANIEL | 8,84 | 153,02 | 208,41 | | | 24 | Labor |
| 820/2956 | 503 | 5216 | FERNANDEZ ORTIZ JOSE [HEREDEROS DE] | 20,84 | 371,04 | 576,55 | | | 54 | Labor |
| 821 | 503 | 5214 | FUENTE CORTES JOSE RAMON | 8,68 | 125,95 | 165,47 | | | 21 | Labor |
| 822 | 503 | 9023 | AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE | 3,05 | 47,13 | 76,94 | | | Camino | |
| 823 | 503 | 5408 | FERNANDEZ FERNANDEZ JOVITA | | | | | | LABOR | |
| 824 | 503 | 5218 | RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO | 20,26 | 335,43 | 478,53 | | | Labor (Encinas / Nogales) | |
| 825 | 503 | 5407 | ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES | | | | | | LABOR | |
| 826 | 503 | 15219 | FERNANDEZ LOPEZ M CARMEN | 7,48 | 135,46 | 211,08 | | | Labor | |
| 827 | 503 | 5406 | DESCONOCIDO | | | | | | LABOR | |
| 828 | 503 | 5221 | GONZALEZ TORIBIO FRANCISCO | 16,16 | 276,67 | 440,69 | | | Labor | |
| 830 | 503 | 5220 | FERNANDEZ ORTIZ JOSE [HEREDEROS DE] | | 20,42 | 81,24 | | | Labor | |
| 832 | 503 | 5224 | ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES | 57,81 | 789,36 | 1272,45 | | | Labor | |
| 834 | 503 | 5222 | CERECEDA FUENTE MARIA LUISA | - | 50,57 | 142,21 | | | Labor | |
| 836 | 503 | 15232 | ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES | 2,04 | 100,58 | 291,55 | 102A (3/4) | 39,3132 | 888 | Labor |
| 837 | 503 | 5223 | FUENTE CORTES JOSE RAMON | | | | | | LABOR | |
| 839 | 503 | 5230 | GARCIA CERECEDA MARIA SANTOS | 10,11 | 113,95 | 207,85 | | | Labor | |
| 840 | 503 | 5225 | CORTES LOPEZ ANTONIO | | | | | | LABOR | |
| 841 | 503 | 5231 | GARCIA PEREZ JOSE LUIS - GARCIA PEREZ MANUEL | 12,67 | 111,4 | 181,99 | | | Labor | |
| 5005 | 502 | 5217 | AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE | | | | | | CAMINO | |
| 843 | 503 | 5229 | RAMIREZ FONTECHA PILAR | | | | | | LABOR | |
| 844 | 503 | 25233 | FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA TERESA [HEREDEROS DE] | 15,93 | 26,51 | 103,8 | | | Labor | |
| 846 | 503 | 15239 | REBOLLEDO GOMEZ FLORENCIO | 34,97 | 321,42 | 111,57 | 102A (1/4) | 13,1044 | 341 | Labor |
| 847 | 503 | 15238 | BARREDO CERECEDA JOSE ANTONIO | - | | 4,3 | | | Labor | |
| 848 | 503 | 25234 | DESCONOCIDO | | | | | | LABOR | |



| Finca | Catastro | | Titular | Servidumbre | | | | | Ocupac. Temporal (m ²) | Naturaleza |
|-------|----------|---------|--|--------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------|--|---------------------------|
| | poligono | parcela | | Vuelo | | | Apoyos y anillo de puesta a tierra | | | |
| | | | | Longitud (m.l.) | de Vuelo (m ²) | de Paso (m ²) | nº | m ² | | |
| 850 | 503 | | DESCONOCIDO | 97,56 | 1399,83 | 1926,46 | | | | RIO EBRO |
| 853 | 503 | 25240 | TOBALINA BARREDO JOSE ANTONIO - TOBALINA BARREDO PEDRO | | | | | | | LABOR |
| 855 | 503 | 15241 | CERECEDA GARCIA MARIA CARMEN [HEREDEROS DE] | | | | | | | LABOR |
| 856 | 502 | 5107 | DESCONOCIDO | 110,25 | 1865,48 | 2929,01 | | | | Monte bajo |
| 857 | 503 | 15242 | ORTIZ GARCIA ÁGUEDA | | | | | | | LABOR / 1 ENCINA DE 10 M. |
| 858 | 503 | 25244 | GARCIA SALCEDO MACARIO | | | | | | | LABOR |
| 859 | 503 | 5245 | DESCONOCIDO | | | | | | | LABOR |

CILLAPERLATA

| Finca | Catastro | | Titular | Servidumbre | | | | | Ocupac. | Naturaleza |
|-------|----------|---------|--|-------------|----------------------|---------------------|------------------------------------|----------------|---------|-------------------------------------|
| | poligono | parcela | | Vuelo | | | Apoyos y anillo de puesta a tierra | | | |
| | | | | Longitud | Servidumbre de Vuelo | Servidumbre de Paso | nº | m ² | | |
| 850 | 502 | 9000 | CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO | 97,56 | 1399,83 | 1926,46 | | | | RIO EBRO |
| 856 | 502 | 5107 | CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO | 110,25 | 1865,48 | 2929,01 | | | | Monte bajo |
| 868 | 502 | 5108 | AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA | 11,79 | 136,13 | 266,27 | | | | Pinar maderable (Chopos) |
| 870 | 502 | 5037 | CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO | 10,23 | 101,43 | 189,14 | | | | Labor |
| 871 | 502 | 5036 | ARIN HOYA BEATRIZ - SALCEDO ARIN JOSE LUIS - SALCEDO ARIN ELOY | 14,12 | 120,26 | 262,21 | | | 843 | Labor |
| 872 | 502 | 5034 | CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO | 16,39 | 116,99 | 285,83 | 102B (1) | 56,565441 | | Labor |
| 873 | 502 | 5033 | SALCEDO BERGADO ELOY | 15,96 | 137,76 | 296,91 | | | 48 | Labor |
| 874 | 502 | 5032 | CERECEDA BERGADO MERCEDES | 14,96 | 152,19 | 301,55 | | | 45 | Labor |
| 875 | 502 | 15031 | CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO | 21,96 | 255,29 | 474,79 | | | 66 | Labor |
| 877 | 502 | 25031 | CERECEDA BERGADO MARIA [HEREDEROS DE] | 21,03 | 269,86 | 480,08 | | | 63 | Labor |
| 879 | 502 | 5027 | SALCEDO BERGADO JULIO | 13,66 | 183,2 | 319,77 | | | 180 | Labor |
| 880 | 502 | 5104 | SALCEDO CERECEDA ANUNCIACIÓN | 13,62 | 185,4 | 321,59 | | | | Pinar maderable (Robles / Matorral) |
| 881 | 502 | 5106 | CERECEDA BERGADO MARIA [HEREDEROS DE] | 11,93 | 162,71 | 282,23 | | | | Labor (Encinas) |
| 882 | 502 | 5022 | SALCEDO BERGADO ELOY | | | | | | 162 | Labor |
| 883 | 502 | 5026 | BERGADO CERECEDA TORIBIA | 20,83 | 276,88 | 485,12 | | | | Labor (Robles / Matorral) |
| 884 | 502 | 5024 | LLORENTE BERGADO VICENTA | 9,8 | 124,95 | 222,97 | | | | Labor |
| 885 | 502 | 5021 | HIERRO CERECEDA RAQUEL | 35,14 | 399,42 | 750,98 | | | 392 | Labor |
| 5006 | 502 | 5020 | CANTERA BARCINA JOSE LUIS | | | | | | 36 | Labor |
| 888 | 502 | 5018 | HIERRO CERECEDA RAQUEL | 12,96 | 121,1 | 250,89 | | | 39 | Labor |
| 886 | | | DESCONOCIDO | | | | | | | Línea de 13,2 kV |
| 889 | 502 | 5025 | LLORENTE GONZALEZ JOSE [HEREDEROS DE] | | | | | | | ROBLES Y MATORRAL DE 10 M. |
| 890 | 502 | 5017 | LLORENTE BERGADO VICENTA | 17,52 | 139,13 | 315,24 | 102C (1) | 44,2225 | 347 | Labor |
| 891 | 502 | 5016 | LLORENTE BERGADO VICENTA | 19,25 | 194,57 | 387,83 | | | 54 | Labor |
| 893 | 502 | 5014 | CERECEDA CERECEDA CONSOLACIÓN | 13,87 | 177,41 | 316,4 | | | 9 | Labor |
| 895 | 502 | 5013 | MARTINEZ GARCIA ELICIO | 12,81 | 186,4 | 314,72 | | | 36 | Labor |
| 896 | 502 | 5012 | BERGADO BERGADO SERGIA [HEREDEROS DE] | 11,16 | 176,67 | 288,43 | | | 30 | Labor |
| 897 | 502 | 5010 | LLORENTE BERGADO VICENTA | 53,53 | 1383,43 | 2082,23 | | | 195 | Labor |
| 899 | 502 | 5008 | CERECEDA BERGADO MERCEDES | 24,93 | 369,73 | 858,41 | 103 (1) | | 300 | Labor |
| 900 | 502 | 5103 | SALCEDO CERECEDA GONZALO | 5,95 | 173,7 | 365,94 | | | | Labor |
| 901 | 502 | 5108 | AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA | - | | 41,29 | | | | CHOPOS Y ENCINAS DE 10 A 20 M. |
| 904 | 502 | 9000 | CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO | | | | | | | RIO EBRO |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2014

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 30 de abril de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – A la vista del notable incremento de la tasa de abandono de animales de compañía en los últimos años en la provincia de Burgos, que no sólo afecta a las condiciones de bienestar animal de estos ejemplares sino que ocasiona numerosos problemas sanitarios y de seguridad vial en nuestros municipios, la presente convocatoria tiene por objeto subvencionar las actividades de defensa, protección y mantenimiento de los animales de compañía abandonados en la provincia por parte de las Asociaciones y Sociedades protectoras de animales con la finalidad de garantizar las condiciones mínimas de protección y bienestar de estos animales. Esta finalidad se justifica en base a la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Animales de Compañía de Castilla y León, que regula en nuestra Comunidad la necesaria colaboración entre las Administraciones Públicas y las asociaciones de protección y defensa de los animales así como a la necesidad de aumentar la sensibilización ciudadana en torno al respeto de los derechos de los animales de compañía.

1.2. – Podrán ser subvencionadas las actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, las campañas de sensibilización y los programas de adopción de animales de compañía desarrollados por las Asociaciones y Sociedades protectoras de animales durante el año 2014.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las Asociaciones y Sociedades protectoras de los animales legalmente constituidas sin ánimo de lucro en la provincia de Burgos y que desarrollen de forma activa actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados.

2.2. – Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y mantener su domicilio social en la provincia de Burgos. Asimismo deberán justificar sus actividades de protección y defensa de los animales mediante la correspondiente presentación de una copia de sus estatutos, en los que debe reflejarse la finalidad de la asociación.



2.3. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. – La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases específicas.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en “www.burgos.es”). Plazo y lugar de presentación.

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria que incluya una breve descripción de la asociación solicitante y de las actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados objeto de la subvención. En la memoria se deberán describir claramente los medios materiales y personales con los que cuenta el solicitante para el desarrollo de dichas actividades, así como el ámbito de actuación de las mismas, incluyendo en cualquier caso una referencia a los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que comprende dicho ámbito de actuación.

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para las actividades objeto de la solicitud de subvención. Si el importe de alguno de los gastos subvencionables superase los 18.000 euros (sin IVA), el solicitante deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

– Copia del C.I.F. de la asociación solicitante.

– Copia de los estatutos vigentes de la asociación solicitante en los que se especifique claramente que entre sus fines y actividades se encuentra la protección y defensa de los animales.

– Documentación que acredite la inscripción del solicitante en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

– Declaración Jurada según modelo Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según modelo Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.



4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – En todo caso su presupuesto global será de 10.000 (diez mil) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. – La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% de los gastos subvencionables y, en su caso, de un máximo de 4.000 euros por entidad beneficiaria.

5.3. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe total de las subvenciones recibidas no supera el coste de los equipos subvencionados. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de Ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. – Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 10 puntos:

a) Aquellas asociaciones que acrediten la utilización de instalaciones adecuadas destinadas al refugio y mantenimiento de animales de compañía abandonados recibirán un máximo de 5 puntos.

b) Por el número de animales de compañía abandonados atendidos por la asociación solicitante se otorgará un máximo de 3 puntos

c) Aquellas asociaciones que desarrollen programas específicos de adopción de animales de compañía abandonados, o que colaboren con otras entidades en el desarrollo de estos programas recibirán un máximo de 2 puntos.

6.2. – En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.



7.3. – El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.4. – La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Aceptación de la subvención.

8.1. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

8.2. – Los beneficiarios estarán obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente en el que reciban la notificación de la concesión de la subvención. Esta aceptación se realizará mediante la presentación del modelo Anexo IV. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido la aceptación expresa, se les declarará decaídos en sus derechos en los términos del artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. – Sólo serán subvencionables aquellos gastos realizados durante el año 2014 en el desarrollo de actividades de protección, recogida, alojamiento y mantenimiento de animales de compañía abandonados, campañas de sensibilización y programas específicos de adopción. Entre estos gastos se incluyen, por ejemplo, los costes de la recogida en el lugar de abandono de los animales, los medicamentos o productos de alimentación de los animales durante su periodo de recogida, los honorarios o nóminas de profesionales veterinarios, los gastos de mantenimiento de las instalaciones que sirvan de refugio para los animales o los gastos derivados del desarrollo de campañas de esterilización de animales o de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana.

9.2. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de las actividades para las que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.3. – El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. – Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.2. – La Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se reserva la facultad de comprobar los datos aportados en la solicitud y, en su caso, las actuaciones realizadas.



Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. – Para la justificación de la subvención, las asociaciones beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

– Memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas en el desarrollo de actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, campañas de sensibilización y programas específicos de adopción, indicándose el número de animales atendidos en cada caso.

– Cuenta justificativa de gastos según modelo Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según modelos Anexos II y III.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2014.

12.2. – No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

SUBVENCIONES Y AYUDAS



Diputación de Burgos

AÑO **2014**

Registro

A rellenar por la Administración

| | | | | | | | |
|---|--|--------|----------------------------|------|---------------------------------|------|--------------|
| Tipo (1) | CONVOCATORIA ASOCIACIONES DEFENSA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS | | | | | | |
| Solicitante (2) | Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social | | | | | | N.I.F. |
| | Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| | Teléfono fijo de contacto | | Teléfono móvil de contacto | | Dirección de correo electrónico | | |
| Representante (solo /proceder/) (3) | Secretario / Alcalde / Razón Social | | | | | | N.I.F. |
| | Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| | Documento acreditativo de la representación | | | | | | |
| Domicilio notificaciones (4) | Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| | Dirección de correo electrónico | | | | | | |
| | Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| EXPONE (5) | Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para defensa de animales de compañía abandonados durante el año 2014, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha de acudir a la presente convocatoria. | | | | | | |
| SOLICITUD (6) | Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es: | | | | | | |
| | Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS : | | | | | | |
| | <ol style="list-style-type: none"> Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención. | | | | | | |
| Firma (8) | En _____, a _____ de _____ de _____ | | | | | | Firma |
| | | | | | | | |
| APD | La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación. | | | | | | |

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- Documentación que acredite la representación del firmante.
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

-. Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación

-. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCYL

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma

.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



ANEXO II



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



ANEXO III



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACION DE

| | |
|------------------------------|---------------|
| Beneficiario / Entidad Local | N.I.F./C.I.F. |
|------------------------------|---------------|

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

| ORGANISMO | SOLICITADO | | CONCEDIDO | |
|-----------|------------|---------|-----------|---------|
| | FECHA | IMPORTE | FECHA | IMPORTE |
| | | | | |

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excmá. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO IV



Diputación de Burgos

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

.....

| | | |
|------------------|-------------------------|------------------------------|
| Datos Subvención | Expediente nº / N° Ref. | Localización de la Inversión |
| | Proyecto / Actividad | |
| | Presupuesto Inversión | Subvención Concedida |

D./D^a,
 en calidad de¹, de la entidad
, titular del
 expediente número, con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

| | | | |
|---------------------|-----------------|-----------------------|------------|
| Datos Subvención | Beneficiario | N.I.F. | |
| | Proyecto | Lugar de la Inversión | |
| | Total Inversión | Total Justificado | Subvención |

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA APROBACIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|--------------|------------|----------|---------------|------------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:
 D./Dª como (1), DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
 REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (2)
 EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Rellenar lo que proceda (Secretaría del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario).
 (2) Sólo en el supuesto de Administración.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
 ORA: Ordenanza municipal ORA.

| Expediente / Recibo | Matricula | Apellidos y Nombre | DNI | Norma * | Artículo | Fecha | Importe | Hecho denunciado / Puntos sancionados |
|----------------------|--------------|--|------------|---------|-------------|------------|---------|---|
| 2013003669 / 1749457 | -002402-GPP | CHICO*GUIJARRO,MIGUEL | 71102542-C | CIR | 094 2E 5X G | 25/11/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000313 / 1771028 | -008177-DKR | MADRID*PRECIADOS,NURIA | 12405880-W | CIR | 094 2A 50 G | 28/01/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN CARRIL BICI / 0 Puntos |
| 2014000343 / 1771133 | -009960-FJX | ESTEBAN*HERRERA,ANDRES | 13029908-V | CIR | 094 2A 5R G | 01/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES / 0 Puntos |
| 2014000350 / 1771170 | -005585-CCC | ZARAGOZA*CASTRO,JUAN | 02849940-X | CIR | 171 - 5A L | 01/02/2014 | 80,00 | ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO - BORDILLO AMARILLO- / 0 Puntos |
| 2014000395 / 1771329 | -009389-DWJ | QUESOS DE SOTILLO S.L. | B0936834I | CIR | 094 2A 5J G | 04/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN UNA INTERSECCIÓN O SUS PROXIMIDADES / 0 Puntos |
| 2014000439 / 1771392 | -008134-CDD | SAN SOTERO*BERMEJO,VICTORIA M. | 13158485-R | CIR | 094 2E 5X G | 08/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000447 / 1771439 | -002323-CRZ | SAN SOTERO*BERMEJO,VICTORIA M. | 13158485-R | CIR | 094 2E 5X G | 05/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000448 / 1771440 | -008134-CDD | SAN SOTERO*BERMEJO,VICTORIA M. | 13158485-R | CIR | 094 2E 5X G | 05/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000449 / 1771441 | -009336-FPP | MITRASCA,DOREL | X6654606-Q | CIR | 094 2E 5X G | 05/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000451 / 1771443 | BI-004928-CT | GALMES*RAMIREZ,JOSE GABRIEL | X4951883-Y | CIR | 091 2 5C G | 10/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO EL ACCESO AL VADO Nº 623 / 0 Puntos |
| 2014000455 / 1771504 | -006628-CPT | JIMENEZ*GONZALEZ,SERGIO | 73084157-R | CIR | 094 2E 5X G | 11/02/2014 | 200,00 | ESTACIONADO EN ZONA DE PEATONES / 0 Puntos |
| 2014000493 / 1792467 | -006250-GXK | FIGUEROA*MOYA,SHIRLEY ELIZABETH | X3693228-A | CIR | 094 2A 50 G | 13/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN EL CARRIL BICI / 0 Puntos |
| 2014000503 / 1792492 | BU-006830-X | AVILA*MALDONADO,SONIA | 49540983-H | CIR | 091 2 5H G | 14/02/2014 | 200,00 | ESTACIONADO EN DOBLE FILA / 0 Puntos |
| 2014000505 / 1792494 | -009768-CVK | MATAMOROS*PLATA,ALBERTO | 45423191-P | CIR | 094 2E 5X G | 14/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000509 / 1792498 | -006702-CLS | ANDRES Y REGUERO S.A.L. | A09325481 | CIR | 094 2E 5X G | 15/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000514 / 1792503 | -006350-BPL | CALVO*ARROYO,RODRIGO | 71105170-A | CIR | 091 2 5J G | 16/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR OBSTACULIZANDO GRAVAMENTE LA CIRCULACIÓN (OBSTACULIZA EL PASO DE VEHÍCULOS) / 0 Puntos |
| 2014000854 / 1796257 | -005110-DVT | HERRERO*VALENCIANO,RUBEN | 45571632-F | CIR | 094 2E 5X G | 14/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACIÓN / 0 Puntos |
| 2014000869 / 1796574 | SO-001253-G | BOCIGAS*MARTIN,SALVADOR | 16736532-F | CIR | 094 2E 5X G | 13/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000905 / 1796646 | -007982-CNB | METALCOM ECM ARANDA S.L | B09372400 | CIR | 094 2E 5X G | 24/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000980 / 1797516 | M-004771-WM | PERALTA*BRIONES,SONIA AZUCENA | 45578313-H | CIR | 094 2E 5X G | 28/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014001041 / 1813705 | -002195-GGN | INTEGRACIONES BIOLÓGICAS PORCINO, S.L. | B85295970 | CIR | 094 2E 5X G | 24/03/2014 | 200,00 | ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL OBSTACULIZANDO LA SALIDA DE VEHÍCULO / 0 Puntos |
| 2014000515 / 1792526 | -001944-DHH | GAYUBO*CAMARERO,M.MAR | 45415905-J | CIR | 094 2E 5X G | 09/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2014000516 / 1792534 | -007919-DNM | VASILEV*TODOROV,VASIL | X6017652-R | CIR | 094 2E 5X G | 09/02/2014 | 200,00 | ESTACIONARSE EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2014000527 / 1792582 | BU-006830-X | AVILA*MALDONADO,SONIA | 49540983-H | CIR | 091 2 5J G | 13/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA / 0 Puntos |
| 2014000529 / 1792584 | -008083-BMX | NIETO*GARRIDO,CARLOS | 45570075-Z | CIR | 091 2 5J G | 16/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA OBSTACULIZANDO GRAVAMENTE LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos |
| 2014000535 / 1792591 | -005164-DVL | AVILA*PEÑA,JUAN JOSE | 45422865-G | CIR | 094 2E 5X G | 17/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000541 / 1793159 | -001067-CXH | ROJO*CAMARERO,ROBERTO | 71101628-A | CIR | 018 2 5B G | 18/02/2014 | 200,00 | CONDUCCIÓN UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN A LA CONDUCCIÓN / 3 Puntos |
| 2014000543 / 1793161 | -009768-CVK | MATAMOROS*PLATA,ALBERTO | 45423191-P | CIR | 094 2E 5X G | 14/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2014000544 / 1793162 | -005926-GZB | ORIZA*RECALDE,MYRIAM | 45423881-P | CIR | 154 - 5A G | 18/02/2014 | 200,00 | NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO / 0 Puntos |
| 2014000567 / 1793656 | -009159-CGS | RHAZI,MOHAMMED | X0905336-X | CIR | 154 - 5A G | 22/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos |
| 2014000571 / 1793660 | -006199-BPD | UCEDA*HERNANDEZ,GERMAN ANGEL | 02840110-R | CIR | 154 - 5A G | 23/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos |
| 2014000601 / 1794123 | -006484-HVB | MUÑOZ*RODRIGUEZ,RICARDO | 71100764-J | CIR | 091 2 5C G | 24/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN VADO (Nº 1154) / 0 Puntos |
| 2014000604 / 1794150 | -004287-GCS | GERGINOV*ROPANSKI,PAVEL | X8380163-K | CIR | 091 2 5C G | 25/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN VADO SEÑALIZADO Nº 841 / 0 Puntos |
| 2014000633 / 1794369 | -003536-BHV | JIMENEZ*HERRANZ,M.LUISA | 00344398-L | CIR | 091 1 5B L | 28/02/2014 | 80,00 | ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN (RESTA VISIBILIDAD A PEATONES Y CONDUCTORES) / 0 Puntos |
| 2014000638 / 1794375 | M-006627-ZX | LEAL*PASTOR,JORGE | 71103862-Y | CIR | 154 - 5A G | 01/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS / 0 Puntos |
| 2014000645 / 1794384 | -005754-FYG | TRISCA,ADRIANA | Y0563659-N | CIR | 091 2 5C G | 01/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN VADO Nº 1046 SEÑALIZADO CORRECTAMENTE / 0 Puntos |



| Expediente / Recibo | Matrícula | Apellidos y Nombre | DNI | Norma * | Artículo | Fecha | Importe | Hecho denunciado / Puntos sancionados |
|----------------------|---------------|------------------------------|------------|---------|-------------|------------|---------|---|
| 2014000657 / 1794422 | -009439-BJR | BANU,MARCELA | X4092654-B | CIR | 091 2 5H G | 03/03/2014 | 200,00 | ESTACIONADO EN DOBLE FILA / 0 Puntos |
| 2014000681 / 1794458 | M -009313-XX | SALGUERO*GONZALEZ,JOSEFA | 45419106-V | CIR | 091 2 5J G | 02/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR CONSTITUYENDO PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO / 0 Puntos |
| 2014000685 / 1794462 | -006305-FRC | LANTARON*MUÑOZ,JOSE ANTONIO | 45570822-W | CIR | 094 2A 5J G | 04/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS / 0 Puntos |
| 2014000695 / 1794494 | -000361-DJS | DUAL*BORJA,JACOB | 71107580-K | CIR | 094 2E 5X G | 05/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2014000704 / 1794553 | -004893-FRK | LAZO DE ORO SL | B09355652 | CIR | 154 - 5A G | 06/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LUGAR PROHIBIDO POR LA SEÑAL (DE LUNES A SÁBADO DE 6H A 9H) / 0 Puntos |
| 2014000707 / 1794650 | -003859-HDR | VELASCO*LOPEZ,FELIX | 71252333-N | CIR | 094 2E 5X G | 24/02/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000711 / 1794654 | BU-000281-V | BALLESTEROS*MARTINEZ,JOSE | | CIR | 154 - 5A G | 07/03/2014 | 200,00 | NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR / 0 Puntos |
| 2014000720 / 1794668 | -006702-CLS | ANDRES Y REGUERO S.A.L. | A09325481 | CIR | 154 - 5A G | 08/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (SEÑAL) / 0 Puntos |
| 2014000724 / 1794673 | -000216-BCJ | GARCIA*PUENTE DE LA,LUIS | 12975811-Q | CIR | 094 2E 5X G | 08/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000733 / 1794685 | -006199-BPD | UCEDA*HERNANDEZ,GERMAN ANGEL | 02840110-R | CIR | 091 2 5J G | 08/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN UN CARRIL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos |
| 2014000742 / 1794706 | B -008575-MZ | LOPEZ*CUENTA,ALEJANDRO | 71107424-A | CIR | 094 2E 5X G | 10/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO (MOTO) SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000745 / 1794709 | -009427-BBB | BORJA*JIMENEZ,FAUSTINO | 16234029-P | CIR | 094 2A 5J G | 10/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN UNA INTERSECCIÓN DE VÍAS DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD / 0 Puntos |
| 2014000747 / 1794711 | E -006393-BFP | MARTINEZ*ALAMEDA,ELENA | 71108900-F | CIR | 154 - 5A G | 10/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos |
| 2014000750 / 1794750 | V -008397-EV | LONDOÑO*QUINTERO,OMAR DE JES | X7416986-S | CIR | 091 2 5C G | 11/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN UN VADO PERMANENTE (VADO N° 705) / 0 Puntos |
| 2014000772 / 1794959 | -009001-HHT | ROJO*RIVAS,ROBERTO | 45423830-A | CIR | 091 2 5C G | 13/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE N° 918 / 0 Puntos |
| 2014000795 / 1796064 | -000234-GZG | RAPHAEL DE LEY, S.L. | B82377821 | CIR | 154 - 5A G | 11/03/2014 | 200,00 | NO RESPETAR SEÑAL DE DIRECCIÓN PROHIBIDA (EXCEPTO GARAJES). Estacionado en zona peatonal. / 0 Puntos |
| 2014000797 / 1796066 | -000846-FJS | BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL | B09375601 | CIR | 094 2E 5X G | 12/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN ACERA / 0 Puntos |
| 2014000811 / 1796081 | -008195-GSL | BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL | B09375601 | CIR | 094 2E 5X G | 15/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2014000816 / 1796087 | M -007856-TU | VEGETALES CON SABOR SL | B09541665 | CIR | 094 2E 5X G | 15/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2014000819 / 1796104 | -001720-BFM | NEACSU,ILLIE | X8563705-T | CIR | 094 2E 5X G | 15/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CALLE PEATONAL / 0 Puntos |
| 2014000820 / 1796105 | -004220-GBZ | DOMINGUEZ*APARICIO,ELENA | 12394388-X | CIR | 094 2A 5J G | 15/03/2014 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN DE VÍA URBANA DIFICULTANDO EL GIRO Y LA VISIBILIDAD A OTROS VEHÍCULOS / 0 Puntos |

En Aranda de Duero, a 6 de mayo de 2014.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para el cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Barrios de Colina (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Barrios de Colina, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Barrios de Colina, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio: Calle, número

Teléfono:



II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular.

III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicita ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Barrios de Colina.

En Barrios de Colina, a de de 2014.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2014.

1. – *Objeto*: Convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio de 2014.

2. – *Beneficiarios*: Los detallados en las cláusulas 3 y 6 de las bases.

3. – *Plazo*: Desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web: www.ayto-briviesca.es

En Briviesca, a 9 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2014, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Clubes Deportivos de la ciudad de Briviesca 2013/2014, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones para Asociaciones y Clubes Deportivos de la ciudad de Briviesca 2013/2014.

2. – *Beneficiarios*: Asociaciones y Clubes Deportivos.

3. – *Plazo*: Quince días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la página web: www.ayto-briviesca.es

En Briviesca, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

1. Díez Miguel, Jesús Lucinio.
2. Burgos Saiz, Rubén.
3. Sevilla Serrano, Fernando.
4. Cerezo Álvarez, Jorge.
5. Portugal Miguel, Santiago.
6. Chicote de Miguel, Juan Carlos.
7. García Martínez, Carlos.
8. Vicario Arribas, Juan Carlos.

Composición del Tribunal. –

Presidente:

D. Julio Estébanez Gil, Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento como titular, y D. Juan José Martínez García, Sargento, como suplente.

Vocales:

D. Gerardo Urbaneja Velasco, como titular, y D. Isidoro Salas García, como suplente, Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

D. Javier San Millán Calvo, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, como titular, y D. Javier Santamaría Martín, Arquitecto Técnico, como suplente.

D. Rodolfo Martín Para, Ingeniero Industrial, como titular, y D. Antonio Ruiz Saiz, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, como suplente.

D.^a Lourdes Alfageme Navarro, Técnico de Administración General, como titular, y D.^a Salomé Saldaña Bernal, Ingeniero Técnico Industrial, como suplente.

Secretario:

D.^a Raquel Santiago Pérez, Administrativo de Administración General, como titular, y D.^a María Paz Barbero Alarcia, Técnico de Administración General, como suplente.

Fecha de celebración del primer ejercicio:

El primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 16 de junio de 2014, a las 9 horas de la mañana en el Aula de Formación sita en el edificio de Bomberos.

Burgos, 15 de mayo de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por el Ayuntamiento se efectúa convocatoria de subasta para el arrendamiento del inmueble «Albergue Municipal Casa del Ermitaño» ubicado en Fuentelcésped, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. Código postal 09471.
- c) Teléfono y fax: 947 557 308 y 679 637 943.

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento del Albergue Municipal Casa del Ermitaño de Fuentelcésped.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación al alza es de 180 euros (más IVA) mensuales, además de abonar todos los gastos de funcionamiento necesarios para la explotación normal del albergue como luz, agua, etc. que se generen.

5. – *Duración del contrato:* 1 año.

6. – *Obtención de información:* En las dependencias del Ayuntamiento de Fuentelcésped en horario de oficina de martes a viernes, estando el pliego a su disposición.

7. – *Presentación de ofertas:* Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

a) Lugar de presentación: En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Fuentelcésped, en horas de oficina.

b) Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Fuentelcésped, a las 13 horas del primer martes o jueves siguiente al final del plazo de presentación de las ofertas.

c) Adjudicación: El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los dos meses siguientes al acto de apertura de las proposiciones; será motivada y se notificará a los licitadores.

En Fuentelcésped, a 15 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2013, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar la modificación de la cuota tributaria de suministro de agua potable a domicilio.

Trascurrido el plazo para presentar reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, se procede a la publicación del texto definitivo.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO AÑO 2015

Cuota tributaria. –

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

1 vivienda: 300 euros.

Más de 1 vivienda: 600 euros.

Industrial-comercial: 600 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa domiciliaria: Suministro de agua a todos los grupos indicados en el art. 13 del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio. Facturación semestral.

Mínimo de 0 a 100 m³: 10,00 euros/semestre.

Exceso de 101 m³ a 150 m³: 0,20 euros/m³.

Exceso de 151 m³ en adelante: 0,60 euros/m³.

– Tarifa comercial o industrial: Suministro de agua a todos los grupos indicados en el artículo 13 del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio. Facturación semestral.

Mínimo de 0 a 100 m³: 10,00 euros/semestre.

Exceso de 101 m³ a 300 m³: 0,10 euros/m³.

Exceso de 301 m³ a 800 m³: 0,20 euros/m³.

Exceso de 801 m³ en adelante: 0,40 euros/m³.

3. A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

En Grisaleña, a 20 de abril de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de modificación de diversas ordenanzas

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2014 (expediente 137/2014), acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada en las piscinas municipales así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas entrando en vigor una vez que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melgar de Fernamental, a 12 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del 5.º proyecto del ARI

Con fecha 13 de mayo de 2014 el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental procedió a aprobar en sesión plenaria extraordinaria 4/2014 el proyecto de adecuación de la urbanización de la barriada de San Roque, pavimentación (5.º Proyecto ARI, expediente 185/2014) redactado por el Arquitecto D. Antonio Cámara Alarcón. El valor total del proyecto (IVA incluido) asciende a 181.995,51 euros (ciento ochenta y un mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y un céntimos).

Del mismo modo se acordó, ex artículo 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, someter la aprobación del proyecto a exposición pública para que durante quince días puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. El proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza España n.º 1) y puede ser consultado en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 14 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente incoado a instancias de Pesca y Ocio, S.C., según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de diez días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 234/14.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez.

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 179 de Oña (finca de Diputación Provincial, junto al antiguo Complejo de San Salvador).

En Oña, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

TÍTULO I. – ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la utilización de medios y técnicas electrónicos, informáticos y telemáticos susceptibles de aplicación en los procedimientos administrativos tramitados por el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de auto organización municipal reconocida en las leyes, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La utilización de los medios electrónicos se somete a las limitaciones establecidas en la Constitución, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como también lo establece así el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En especial se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el resto de normas específicas que regulan el tratamiento de la información y la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 3. – Definiciones.

– Autenticación: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o entidad, el contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, así como de la integridad y autoría de los mismos.



– Canales: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicio, incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro.

– Certificado electrónico: Según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, es un «documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad».

– Certificado electrónico reconocido: Según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten».

– Ciudadano: Cualquier persona física, jurídica y ente sin personalidad jurídica propia que se relacionen o sean susceptibles de relacionarse con las Administraciones Públicas.

– Dirección electrónica: Identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

– Documento electrónico: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

– Estándar abierto: Reúne las siguientes condiciones (determinar):

- Público y disponible de forma gratuita.

- Uso y aplicación sin estar condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

– Firma electrónica: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto con otros asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante».

– Firma electrónica avanzada: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control».

– Firma electrónica reconocida: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma».

– Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

– Medio electrónico: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones incluyendo cualquiera de las redes de comunicación abierta o restringidas como Internet, telefonía móvil u otras.



– Sede Electrónica: Dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

La Sede Electrónica de este Ayuntamiento es [http://pozadelasal.sedelectronica.es](http://pozadelasal.sedeelectronica.es)

– Sistema de firma electrónica: Conjunto de elementos que intervienen en la creación de firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico se compone, al menos, de certificado electrónico, soporte, lector aplicación de la firma y sistema de verificación e interpretación utilizado por el receptor del documento firmado.

– Sellado de tiempo: Acreditación a cargo de un tercero de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

– Ventanilla única: Canal a través del cual los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a trámites, informaciones y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

– Prestador de actividad o servicio: Persona física o jurídica que presta una actividad de servicio.

Artículo 4. – Principios organizativos de la Administración Electrónica.

La actuación de la Administración Municipal en materia de Administración Electrónica se regirá por los siguientes principios.

- a) Principio de servicio al ciudadano.
- b) Principio de simplificación administrativa.
- c) Principio de impulso de los medios electrónicos.
- d) Principio de neutralidad tecnológica en cuanto a sistemas técnicos dentro del principio de libertad.
- e) Principio de interoperabilidad.

[La Administración Municipal garantizará la adopción de estándares de interoperabilidad y velará, respetando los criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los ciudadanos y los de otras Administraciones].

- f) Principio de transparencia.

[La Administración Municipal facilitará la máxima difusión, publicidad y transparencia de la información que conste en sus archivos y de las actuaciones administrativas, de conformidad con el respeto al ordenamiento jurídico y con los principios establecidos en esta ordenanza].

- g) Principio de eficacia, eficiencia y economía.
- h) Principio de cooperación.
- i) Principio de participación.
- j) Principio de legalidad.



- k) Principio de igualdad.
- l) Principio de respeto de protección de datos.
- m) Responsabilidad y veracidad de datos.

Artículo 5. – Principios generales de difusión de la información administrativa electrónica.

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración Municipal se obliga a hacer pública se llevará a cabo de conformidad con los siguientes principios:

- a) Principio de accesibilidad y usabilidad.
- b) Principio de completitud y exactitud de la información que publique la Administración Municipal.

[La Administración Municipal garantizará el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en el que se haya emitido el original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales].

- c) Principio de actualización.
- d) Principio de garantía de protección de los datos de carácter personal.
- e) Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto.

[La Administración Municipal garantizará el acceso a la información administrativa].

Artículo 6. – Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.

La realización electrónica de trámites administrativos en el marco de la Administración Municipal debe estar informada por los siguientes principios generales:

- a) Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.
- b) Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos.

[La Administración Municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento y a través de medios electrónicos las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas].

- c) Principio de intermodalidad de medios.

[En los términos de esta ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del procedimiento.



Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación].

d) Derecho a ser informado de los procedimientos y sus peculiaridades.

Artículo 7. – Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación interadministrativa en materia de Administración Electrónica.

La cooperación interadministrativa en el marco de la Administración Municipal deberá estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de cooperación y colaboración interadministrativa.

b) Principio de acceso y disponibilidad limitada.

[La Administración Municipal deberá facilitar el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos en soporte electrónico que tengan sobre los interesados y especificar las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad].

Artículo 8. – Validez de los documentos, copias y comunicaciones electrónicas.

Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la normativa sobre procedimiento administrativo común y complementario, de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En especial se reconoce la validez de los documentos y las comunicaciones electrónicas firmados mediante una firma electrónica reconocida al amparo de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

Artículo 9. – Garantía de prestación de servicios y disposición de medios e instrumentos electrónicos.

El Ayuntamiento habilitará diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, garantizando en todo caso el acceso a los mismos a todos los



ciudadanos, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos, preferentemente en la forma que facilite dicho acceso a los mismos.

Se establecerá un sistema de ayudas electrónicas.

TÍTULO II. – DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 10. – Derechos de los ciudadanos.

En el marco del acceso y utilización de la Administración Electrónica Municipal, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

– Derecho a relacionarse con el Ayuntamiento a través de medios electrónicos, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Derecho a elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

– Derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

– Derecho a la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de este Ayuntamiento.

– Derecho a conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

– Derecho a la conservación en formato electrónico de los documentos electrónicos que formen parte del expediente, por parte de la Administración Municipal.

– Derecho a utilizar las personas físicas, en todo momento, los sistemas de firma electrónica del DNI, así como el sistema de firma electrónica avanzada para cualquier trámite con el Ayuntamiento.

– Derecho a la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de este Ayuntamiento.

– Derecho a la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

– Derecho a participar en la mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.



– Derecho a elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Artículo 11. – Deberes de los ciudadanos.

En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con el Ayuntamiento y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

– Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso.

– Deber de facilitar al Ayuntamiento en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

– Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento cuando éstas así lo requieran.

– Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento.

– Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

TÍTULO III. – RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I. – LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 12. – La Sede Electrónica.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de se establece en la siguiente dirección de Internet: <http://pozadelasal.sedeelectronica.es>

La creación de la Sede Electrónica requerirá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La creación de la Sede Electrónica se ajustará a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Artículo 13. – Principios de la Sede Electrónica.

Los principios en los que debe sujetarse la Sede Electrónica son los siguientes: Publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.



Artículo 14. – Contenido y requisitos de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica deberá tener los siguientes requisitos y contenidos:

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones y solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de Boletines Oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, incluida la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y tenga una especial incidencia social, por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.



Artículo 15. – Información administrativa.

El Ayuntamiento facilitará a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública por este medio, y se especificará en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados.

Artículo 16. – Seguridad en la Sede Electrónica.

Los servicios de la Sede Electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la web o algunos de sus servicios puedan no estar operativos, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponibles.

Se garantizará la seguridad de la página web del Ayuntamiento para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogen. En particular, los actos administrativos y resoluciones dictados por la Administración Municipal y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos cumplirán los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las medidas de seguridad respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad atendida la naturaleza del trámite o actuación de que se trate.

Artículo 17. – Tablón de edictos electrónico.

El tablón de edictos electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

El tablón de edictos electrónico se podrá consultar a través de la web municipal. En todo caso, se garantizará el acceso a todas las personas.

El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

Artículo 18. – Publicación oficial.

La difusión de información por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un Boletín Oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en Boletines Oficiales, en



aquellos supuestos en que no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

CAPÍTULO II. – NORMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 19. – Instrumentos de identificación y acreditación de los órganos administrativos.

Las Administraciones Públicas admitirán, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Las Administraciones Públicas podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

- Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la Sede Electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.
- Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.
- Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.

Artículo 20. – Instrumentos de identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que cada Administración determine:

- En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas.
- Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO III. – REGISTRO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 21. – Registro Electrónico.

De conformidad con los artículos 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Poza de la Sal.



El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento y estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones por el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La Administración Municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que lo remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

Los Registros Electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Artículo 22. – Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado.

Para la eficacia de lo dispuesto en el presente artículo, todo aquel interesado que manifieste su voluntad de recibir las notificaciones por medios electrónicos deberá disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos.

La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a los efectos de notificación, excepto en los supuestos en que el titular solicite su revocación o modificación, por defunción de la persona física o extinción de la persona jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para las prácticas de las notificaciones, supuesto en el cual será comunicado al interesado para que pueda expresar su interés por mantenerla activa; en caso contrario, se inhabilitará la dirección de correo electrónico a estos efectos.



La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y trascurren diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

Durante la tramitación de los procedimientos, únicamente cuando concurren causas técnicas justificadas, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.

El Registro Electrónico de recepción de documentos emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán los siguientes: Número de anotación, día y hora de ésta.



El Registro Electrónico de salida de documentos practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y, en su caso, número de referencia del asiento de entrada.

Artículo 23. – Notificación electrónica.

La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

CAPÍTULO IV. – ARCHIVO ELECTRÓNICO

Artículo 24. – Archivo electrónico de documentos.

Podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.

Los medios o soportes en que se almacenen documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

TÍTULO IV. – GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 25. – Iniciación del procedimiento.

La iniciación de un procedimiento administrativo a instancia de parte por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la Sede Electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

La utilización de firma electrónica o DNI electrónico será requisito suficiente para identificar a la persona interesada y actuar en general en el procedimiento.

Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.



Artículo 26. – Instrucción del procedimiento.

Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

Artículo 27. – Tramitación.

En los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

En el resto de los procedimientos se habilitarán igualmente servicios electrónicos de información del estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Artículo 28. – Certificaciones administrativas electrónicas y transmisión de datos.

De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre Administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificaciones y, en general, de documentos en soporte papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificaciones y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Artículo 29. – Finalización.

La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto de resolución.

Artículo 30. – Preservación y acceso a los registros y archivos electrónicos.

La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por las previsiones de esta ordenanza relativas al acceso a la información y por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de datos, así como por los dictámenes del órgano municipal encargado de la evaluación y el acceso a los documentos.



Artículo 31. – Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos, mediante los siguientes sistemas:

- Presencialmente.
- Mediante el sistema electrónico empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

El Ayuntamiento podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación mediante envío a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

Artículo 32. – Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Se establecerá una relación de procedimientos que puedan ser tramitados de conformidad con esta ordenanza, y se preparará un Plan para la implantación progresiva de dichos procedimientos. Asimismo, el Ayuntamiento mantendrá actualizada la relación de procedimientos según se vayan implantando e incorporando al catálogo de los que pueden tramitarse al amparo de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Se dará la máxima difusión a los procedimientos aprobados para que sean conocidos y usados a la mayor brevedad desde su implantación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Tan pronto como sea aprobada esta ordenanza, el Ayuntamiento la difundirá por medios electrónicos y preparará una edición en soporte papel para distribuirla entre los ciudadanos, y en particular entre los colectivos y entidades especialmente afectados por su aplicación.



El desarrollo de esta ordenanza preverá las acciones de difusión y de formación para el personal al servicio de la Administración Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se establecerán los programas y aplicaciones que implanten el uso de medios electrónicos, que deberán ser aprobados por la Alcaldía.

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a las condiciones y requisitos previstos en esta ordenanza.

Para cualquier cuestión que se suscite en la implantación e interpretación de esta ordenanza se tendrá en cuenta la normativa compuesta por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El Ayuntamiento impulsará la adaptación de la normativa municipal a las previsiones de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO TÉCNICO

[La aplicación informática que implementa el registro electrónico se basa en la tecnología].

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Poza de la Sal, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaortuño, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 238.000,00 euros y el estado de ingresos a 238.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaortuño, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 21.093,47 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 50.238,03 |
| 3. | Gastos financieros | 1.523,35 |
| 4. | Transferencias corrientes | 13.225,81 |
| 6. | Inversiones reales | 35.339,76 |
| 7. | Transferencias de capital | 2.000,00 |
| | Total gastos | 123.420,42 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 40.195,58 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 16.287,49 |
| 4. | Transferencias corrientes | 40.313,31 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 18.124,04 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.500,00 |
| | Total ingresos | 123.420,42 |

Plantilla de personal:

A) Funcionario de carrera: 1. Secretaría-Intervención (agrupación 3 municipios), grupo A1, nivel 24.

B) Personal laboral temporal: 1. Operario de servicios múltiples (contrato de seis meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 12 de mayo de 2014.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Ángel Ausín Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 25.378,84 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 49.486,92 |
| 3. | Gastos financieros | 1.534,88 |
| 4. | Transferencias corrientes | 16.391,85 |
| 6. | Inversiones reales | 23.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 13.000,00 |
| | Total gastos | 128.792,49 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 43.021,17 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 15.333,97 |
| 4. | Transferencias corrientes | 40.313,31 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 18.124,04 |
| 7. | Transferencias de capital | 12.000,00 |
| | Total ingresos | 128.792,49 |

Plantilla de personal:

A) Funcionario de carrera: 1. Secretaría-Intervención (agrupación 3 municipios), grupo A1, nivel 24.

B) Personal laboral temporal: 1. Operario de servicios múltiples a media jornada (ocho meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 12 de mayo de 2014.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Ángel Ausín Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLANGÓMEZ, VILLVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD

Publicado el 19 de mayo de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 anuncio de las Bases por las que se rige la Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de esta Agrupación, se advierte omisión del modelo de solicitud, procediéndose a su subsanación.

Se abre un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de esta rectificación de errores.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE VILLANGÓMEZ, VILLVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para cubrir con carácter interino, durante la baja maternal del funcionario titular, por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, la plaza de Secretaria-Interventor de la Agrupación de Municipios de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Por lo que,

Solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación.

En, a de de 2014.

El solicitante,

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLANGÓMEZ, VILLAVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD. –

En Villangómez, a 19 de mayo de 2014.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.737,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>36.901,00</u> |
| | Total presupuesto | 52.638,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.150,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 45.748,00 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>5.740,00</u> |
| | Total presupuesto | 52.638,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo. –
Negativo. No cuenta con personal en su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arcellares del Tozo, a 9 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Poza Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrios de Colina, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio de 2014, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 69, de 9 de abril de 2014) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

| <i>Capítulos</i> | <i>Ingresos</i> | <i>Gastos</i> |
|------------------|-----------------|---------------|
| Capítulo 2 | | 18.835,60 |
| Capítulo 3 | 100,00 | |
| Capítulo 4 | 65.420,00 | 8.200,00 |
| Capítulo 5 | 12.416,51 | |
| Capítulo 6 | | 50.400,91 |
| Capítulo 7 | 0,60 | 500,60 |
| Totales | 77.937,11 | 77.937,11 |

Plantilla/relación de puestos de trabajo: Negativo.

En Lodoso, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de mayo de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal.

En Quintanilla de Río Fresno, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Alfredo Núñez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 12 de mayo de 2014.

El Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 197/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eugenio Navajo Arranz.

Abogado/a: Pablo Alfonso López González.

Demandado/s: Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Eugenio Navajo Arranz contra Segupar, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 197/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Segupar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 2014 a las 9:45 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Segupar, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 19 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 854/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Carmen Santos de Quevedo.

Demandado: D/D.^a Roberto Pablo Sánchez.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 854/13 seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A. frente a Roberto Pablo Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 234/14. –

En la ciudad de Burgos, a 30 de abril de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 854/13 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A., representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón y asistida de la Letrado señora Santos de Quevedo; y de otra, como demandado, D. Roberto Pablo Sánchez (X-6898123-D), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A., contra D. Roberto Pablo Sánchez (X-6898123-D), declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (795,43 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley).



Y encontrándose dicho demandado, Roberto Pablo Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 8 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Pieza ejecución: 30/2014.

Procedimiento origen: Despidos 214/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Jorge Muñoz Clemente.

Parte ejecutada: Palets Victoria, S.L., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L.

D/D.^a Begoña Monasterio Torre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 30/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Jorge Muñoz Clemente contra Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L. y Palets Victoria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de auto de extinción de la relación laboral de fecha 31/03/2014, solicitada por Jorge Muñoz Clemente, parte ejecutante, frente a Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L. y Palets Victoria, S.L., parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 43.529,26 euros de principal y la de 6.964,68 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. – Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de



trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma Magistrado. – Firma Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación a Máquinas y Medios Hivasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 6 de mayo de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)